



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

FORMULARIO 002/28

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

USO MESA DE PARTES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

*C.E.

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

En caso que el solicitante sea persona natural y tenga alguna discapacidad, completar lo que corresponda:

Resolución de CONADIS N°

Visual

Auditiva

Mental

Física

Del Lenguaje

Intelectual

Discapacidades múltiples

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario. (Artículo 20° numeral 20.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)

MARCADO OBLIGATORIO

SI

NO

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

D.N.I. *C.E.

OFICINA REGISTRAL

PARTIDA N°

OBJETO SOCIAL INSCRITO

ASIENTO N°

PODER INSCRITO EN

EL ASIENTO N°

II. SERVICIO SOLICITADO (Marcar Con una X)

DGAT-008 Autorización para la prestación para un servicio de radiodifusión

DGAT-009 Autorización para la prestación para un servicio de radiodifusión comunitaria, en zonas rurales, lugares de preferente interés social y localidades fronterizas.

DGAT-010 Transferencia de autorización del servicio de radiodifusión

DGAT-011 Renovación de autorización del servicio de radiodifusión

DGAT-012 Modificación de características técnicas de estaciones de radiodifusión (Ubicación de planta de transmisión o aumento de potencia) y condición esencial (frecuencia o canal)

DGAT-013 Modificación de condición esencial de la autorización del servicio de radiodifusión (Finalidad del Servicio)

DGAT-014 Transferencia de acciones, participaciones, titularidad y modificación del representante legal, directorio o consejo directivo

III. MODALIDAD (Marcar lo solicitado)

Frecuencia Modulada (FM)

Onda Corta Tropical (OCT)

Televisión en VHF

Onda Media (OM)

Onda Corta Internacional (OCI)

Televisión en UHF

IV. LOCALIDAD

V. FINALIDAD (Marcar lo solicitado)

Comercial

Educativa

Comunitaria

VI. HABILITACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO O TELECOMUNICACIONES

COLEGIO PROFESIONAL

NÚMERO DE COLEGIATURA

VII. DERECHO DE TRÁMITE

ESPACIO QUE DEBE SER LLENADO POR EL SOLICITANTE ANTES DEL INGRESO DEL(LOS) DOCUMENTO(S) POR MESA DE PARTES

N° DE RECIBO DE ACOTACIÓN

N° DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA DE PAGO

VIII. DECLARACIÓN JURADA

MARQUE CON UN ASPA "X", SI AUTORIZA O NO A OTRA PERSONA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN:

SI

NO

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

Artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

* CE: Carnet de Extranjería.

FORMULARIO GRATUITO – LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

SERVICIOS DE RADIODIFUSION

INSTRUCCIONES

I. GENERALES

1.1 El presente formulario se utilizará para que el administrado inicie adecuadamente el (los) trámite(s) de su interés.

1.2 Deberá ser presentado conjuntamente con los requisitos necesarios y Anexos complementarios conforme se dispone en el TUPA del MTC, de ser el caso.

1.3 De advertirse el incumplimiento de requisitos establecidos en el TUPA del MTC o la ausencia de documentación necesaria para iniciar el procedimiento se otorgará un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que el solicitante subsane las observaciones advertidas. De no ser subsanadas las omisiones en ese plazo se considera como no presentada la solicitud (artículo 125º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General).

1.4 Llene con letra imprenta y legible las casillas de desarrollo.

II. ESPECÍFICAS

Toda persona natural o representante legal/apoderado deberá consignar la información de acuerdo a las siguientes indicaciones:

RUBRO I. Datos del Solicitante:

1.1 *Nombres y Apellidos o Razón Social:* Deberá colocar el dato correspondiente del solicitante.

1.2 *Número de DNI:* Deberá colocar el número del documento nacional de identidad, documento que deberá estar vigente (dentro de la fecha de caducidad).

1.3 *Número de RUC:* Deberá consignar el número del Registro Único de Contribuyente del solicitante, sea persona natural o jurídica.

1.4 *Nombres y Apellidos del Representante Legal:* Consigne los apellidos y nombres del representante legal de la persona jurídica solicitante.

1.5 *Teléfono / Celular / Correo Electrónico:* Consignar los datos correspondientes de modo completo, incluyendo el código de la ciudad.

1.6 *Domicilio Legal:* Consignar los datos del domicilio legal del solicitante de modo detallado según las indicaciones siguientes:

-*Tipo de Vía:* Indicar si se trata de Avenida, Jirón, Calle, Pasaje, Alameda, Malecón, Óvalo, Parque, Plaza, Carretera, Block.

-*Número:* Consignar el número correspondiente al domicilio, en caso cuente con uno.

-*Kilómetro:* De encontrarse el domicilio en una carretera, consigne el número de kilómetro en el que se encuentra.

-*Manzana:* De no contar el domicilio con un número/letra específico y se encuentre dentro de una manzana, consigne la letra/número de esta última.

-*Lote:* De haber indicado que el domicilio se encuentra en una manzana, deberá indicar el número/letra del lote.

-*Departamento / interior:* Deberá consignar el número/letra del departamento o interior del domicilio, en caso lo tuviera.

-*Distrito, Provincia, Departamento:* Consigne la información respecto al Distrito, Provincia y Departamento donde se ubica el domicilio legal del solicitante.

-*Tipo de Zona:* Especificar si se trata de una Urbanización, Pueblo Joven, Unidad Vecinal, Conjunto Habitacional, Asentamiento Humano, Cooperativa, Residencial, Zona Industrial, Caserío, Fundo.

-*Referencias:* Indicar alguna referencia que facilite la ubicación del domicilio.

RUBRO II. Servicio Solicitado:

Indique el trámite que pretenda iniciar. Debe consignar además el número de la resolución de autorización o última autorización de renovación.

- *Autorización / Renovación:* El servicio de radiodifusión es un servicio de telecomunicaciones, cuya programación es recibida por el público en general. Para brindar dicho servicio debe contarse con autorización emitida por el MTC, la misma que podrá renovarse cada diez (10) años.

- *Modificación de condiciones esenciales (finalidad del servicio, frecuencia o canal) y/o características técnicas (Planta de transmisión, aumento de potencia):* Es posible modificar las condiciones esenciales y características consignadas en la resolución que otorgó la autorización para ello se requiere aprobación previa del MTC.

- *Transferencia de autorización:* La transferencia de autorización podrá efectuarse previa aprobación del MTC siempre que hayan transcurrido al menos dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización.

- *Transferencia de acciones, participaciones, titularidad y modificación del representante legal, directorio o consejo directivo:* La transferencia de acciones o participaciones de las personas naturales y de las personas jurídicas que son accionistas, socios o asociados del titular de un servicio de radiodifusión, debe ser comunicada en el plazo de tres (3) días al MTC, a fin de que califique si se incurre o no en los impedimentos y causales regulados en la Ley de Radio y Televisión.

Además, los titulares de autorizaciones deben poner en conocimiento del MTC los cambios de representantes legales, miembros del Directorio o del Consejo Directivo en su caso, en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos, adjuntando la documentación que los sustente.

RUBRO III. Modalidad:

Según su modalidad de operación los servicios de radiodifusión se clasifican en sonora (FM, OM, OCT, OCI) y por televisión (VHF, UHF). Indique la modalidad del servicio de radiodifusión a prestar.

RUBRO IV. Localidad:

Se debe indicar el nombre de la localidad en la cual se solicita la autorización. El nombre debe ser conforme se indica en el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondiente. Los nombres de las localidades a nivel nacional puede ser corroborado en la Página Web del MTC, sección Radiodifusión, vínculo: "Consulta en línea Registro Nacional de Frecuencias" (<http://www.mtc.gov.pe/comunicaciones/frecuencias/index.asp>).

RUBRO V. Finalidad:

La finalidad del servicio de radiodifusión define el contenido de la programación de la estación. Según su finalidad los servicios de radiodifusión se clasifican en:

- *Comercial:* cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

- *Educativa:* cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana.

NOTA: Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa.

- *Comunitaria:* cuyas estaciones están ubicadas en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social. Su programación está destinada principalmente a fomentar la identidad y costumbres de la comunidad en la que se presta el servicio, fortaleciendo la integración nacional.

Independientemente de la finalidad elegida todos los titulares de servicios de radiodifusión pueden transmitir mensajes publicitarios.

RUBRO VI. Habilitación profesional de ingeniero electrónico o telecomunicaciones

La habilitación debe estar vigente a la fecha de presentación de su solicitud para los procedimientos TUPA con código: DGAT-008, DGAT-009 y DGAT-012.

RUBRO VII. Derecho de Tramite:

1.- Consigne los datos solicitados relacionados a los derechos de pago por el trámite correspondiente.

2.- Los pagos en el Banco de la Nación se efectúan en cualquier agencia bancaria a nivel nacional.

RUBRO VIII. Declaración Jurada

Consigne datos, N° de DNI, nombre, firma y huella digital de la persona autorizada. Asimismo, suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado.